

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 9 de 2022

REF. N° 1100140030782022-00349-00

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Aporte copia de la Escritura Pública nro. 2756 de 13 de junio de 2018 de la Notaria 72 del Circuito de Bogotá que dé cuenta del poder otorgado por FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE –INSER2018 a Inversionistas Estratégicos S.A.S-Inverst S.A.S. Lo anterior de conformidad con el numeral 1° del artículo 84 del C. G. del P.
2. Allegue el documento que dé cuenta de la constitución del FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE –INSER2018. Lo anterior de conformidad con el numeral 2° del artículo 84 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

AFR

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d70496f58e649ea8894ffd5f3ad24043921d916f17d70ee6007d7959ae19883**

Documento generado en 09/03/2022 11:26:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>